



Real Hermandad de Romeros
de Nuestra Señora de Gracia

INFORMACIÓN Y PERMISOS PARA PEÑAS Y GRUPOS ROMEROS

Romería Ntra. Sra. de Gracia 2026

Inscripción de nuevas Peñas o Grupos Romeros.

Las Peñas y Grupos Romeros de nueva constitución **deberán solicitar su inscripción y ubicación** en el Recinto Romero **al Alcalde de la Romería**.

SOLICITUD: La solicitud podrá descargarse de la página web de la Hermandad (www.romerosnsgracia.es) a partir del día 15 de agosto, y **deberá presentarse a través del correo electrónico alcalderomeria@gmail.com** antes del 30 de agosto.

Un requisito indispensable para poder inscribir una nueva Peña o Grupo Romero será que al menos 10 miembros sean Romeros o Hermanas al corriente de pago.

La ubicación en el Recinto Romero de las Peñas y Grupos Romeros de nueva constitución se realizará el sábado 12 de septiembre por la mañana, previa cita con el Alcalde de la Romería.

Dadas las evidentes limitaciones de espacio en el Recinto Romero que nos cede Patrimonio Nacional, la Real Hermandad de Romeros, previo las consultas pertinentes, se reserva el derecho de denegar la inscripción de aquellas Peñas cuya creación no esté plenamente justificada.

Reserva y utilización de espacios en el Recinto Romero.

La Hermandad de Romeros **facilitará a cada Peña o Grupo Romero inscritos 3 carteles identificativos oficiales**, que deberán ser colocados en la parcela asignada por la Hermandad. Esta autorización deberá ser recogida en la Sede de la Hermandad (C/ Mariano Sainz, nº5) los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre, entre las 18:00 y las 20:00 horas. La parcela de cada Peña o Grupo Romero en el Recinto Romero deberá ser acotada e identificada con los carteles oficiales **antes de las 23:59 h del viernes 11 de septiembre**. Las Peñas o Grupos Romeros que incumplan estas instrucciones perderán la reserva de ubicación asignada por la Hermandad.

Todas las Peñas y Grupos Romeros participantes en la Romería, **tienen la obligación de conocer y aceptar mediante firma del responsable de cada Peña** las prescripciones recogidas en el documento ***“Notas de interés para la Romería de la Virgen de Gracia 2026. Normas de actuación para casos de emergencia en el Recinto Romero. Romería 2026”***. Este documento podrá descargarse de la página web de la Hermandad (www.romerosnsgracia.es) y **deberá ser cumplimentado y entregado** en la Sede de la Hermandad (C/ Mariano Sainz, nº5) en el momento en que vayan a retirarse los carteles identificativos y/o pases de coches.

Al igual que en años anteriores, y con el fin de tener una base de datos actualizada, **todas las Peñas y Grupos Romeros** participantes en la Romería **deberán rellenar una ficha** con información actualizada y datos de contacto de la misma, que podrá descargarse de la página web de la Hermandad (www.romerosnsgracia.es) y deberán ser cumplimentada y entregada de la siguiente forma:

- **Peñas o Grupos Romeros con carreta:** La ficha de la Peña deberá ser cumplimentada y entregada ante la Tribuna Presidencial en la Ermita el día de la Romería. La ficha podrá descargarse de la página web de la Hermandad o bien el mismo día de la Romería podrá ser recogida en el cortejo de bajada.
- **Peñas o Grupos Romeros sin carretera:** La ficha deberá ser cumplimentada y entregada a en la Sede de la Hermandad (C/ Mariano Sainz, nº5) en el momento en que vayan a retirarse los carteles identificativos y/o pases de coches.



Real Hermandad de Romeros
de Nuestra Señora de Gracia

INFORMACIÓN Y PERMISOS PARA PEÑAS Y GRUPOS ROMEROS

Romería Ntra. Sra. de Gracia 2026

Los **días previos** a la celebración de la Romería, cada Peña o Grupo Romero deberá:

- Limpiar, desbrozar, rastrillar y proceder a la eliminación y vertido de cualquier resto vegetal que pudiera ocasionar algún tipo de conato de incendio en su recinto acotado y en un perímetro aproximado de 2 metros.

Para el desbroce se tendrá en cuenta con lo dispuesto en el artículo 48.6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes *“Cuando, de acuerdo con la información meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología o, en su caso, del órgano autonómico correspondiente en el caso de las comunidades autónomas que cuenten con dicho servicio, sea predecible en un determinado ámbito territorial un riesgo de incendio de nivel muy alto o extremo, las comunidades autónomas deberán aplicar inmediatamente las prohibiciones y limitaciones de circulación y acceso establecidas en sus planes de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales y, en todo caso, las siguientes: a) d) **La utilización de maquinaria y equipos en los montes y en las áreas rurales situadas en una franja de 400 metros alrededor de aquellos, cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas, salvo que el órgano competente de la Administración autonómica haya autorizado expresamente su uso o resulten necesarias para la extinción de incendios”**.*

En todo caso las herramientas para el desbroce no podrán disponer de cuchillas metálicas, sino que deberán ser de nilón o hilo.

- Acondicionar dicho recinto para la eliminación y vertido de cualquier tipo de residuo con un número suficiente de contenedores o bolsas contenedoras.

El día de la Romería, **al finalizar y/o, en su caso, el día siguiente a la misma**, cada Peña o Grupo Romero deberá:

- Recoger y verter la totalidad de los residuos generados, sean del tipo que sean, en los contenedores y/o bolsas propias de cada Peña o Grupo Romero y depositar dichos residuos en el contenedor general más próximo de los instalados en el Recinto Romero. En el caso de que el contenedor general cercano esté lleno, depositarán los residuos junto a éste, de forma que se evite su esparcimiento.
- Limpiar y rastrillar el espacio utilizado de forma que quede lo más parecido posible a la situación en la que se encontró.

Retirada de cintas y cuerdas. Una vez ubicadas las Peñas y Grupos Romeros en sus lugares el día de la Romería, se deberán cortar o retirar las cuerdas o cintas que de forma previa los han delimitado, con el fin de mantener el espíritu de fraternidad que caracteriza a nuestra Romería.

Permiso de uso de planchas.

Exclusivamente se permitirá, siempre que la Administración lo autorice, el uso de planchas eléctricas alimentadas por grupo electrógeno o por gas de llama oculta en el Recinto Romero.

SOLICITUD: La solicitud de autorización para el uso de planchas podrá descargarse en la página web de la Hermandad (www.romerosnsgracia.es) a partir del día 16 de agosto, y **deberá presentarse cumplimentada y firmada en la Sede de la Hermandad** (C/ Mariano Sainz, nº5) **el día 26 de agosto, entre las 19:00 y las 21:00 horas**, aportándose junto a la solicitud una fotocopia del DNI del responsable de la Peña o Grupo Romero solicitante (sin recortar).



Real Hermandad de Romeros
de Nuestra Señora de Gracia

INFORMACIÓN Y PERMISOS PARA PEÑAS Y GRUPOS ROMEROS

Romería Ntra. Sra. de Gracia 2026

La solicitud de uso de planchas y grupos electrógenos deberá de hacerse **OBLIGATORIAMENTE en persona, NO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES POR CORREO ELECTRÓNICO**, al carecer estas de la firma original, requisito indispensable que solicitan desde la Administración competente.

El M.I. Ayuntamiento remitirá las peticiones a la Comunidad de Madrid para que emita la correspondiente autorización, con los condicionantes que se estimen para su utilización.

Las Peñas y Grupos Romeros autorizados para el uso planchas se responsabilizan, a título personal y sin ninguna reserva, de su uso. Será indispensable disponer de los medios de prevención que se indiquen tanto en la solicitud como en la autorización (1 batefuegos, 1 pala, 1 extintor de polvo* y 1 extintores de mochila de agua).

**Los extintores deberán contar con sus certificaciones, revisiones y retimbrados al día.*

ENTREGA DE PERMISOS: La entrega del permiso de utilización de planchas se realizará en la Sede de la Hermandad (C/ Mariano Sainz, nº5), los días del 7 al 10 de septiembre, entre las 18:00 y las 20:00 horas.

Pases de coches para acceso al Recinto Romero.

Únicamente se permite el acceso al Recinto Romero de vehículos, de acuerdo con las siguiente Normas:

- Peña con carreta de bueyes o tracción equina: 2 pases para el día de la Romería, 13 de septiembre, y para el día siguiente, lunes 14 de septiembre.
- Peña con carreta de tracción mecánica, 1 pase para el día de la Romería, 13 de septiembre, y para el día siguiente, lunes 14 de septiembre, y 1 pase más para el lunes 14 de septiembre.
- Peñas sin carreta: 1 pase para el día de la Romería, 13 de septiembre, y para el lunes 14 de septiembre.
- No se facilitarán pases de coches a las peñas infantiles ni a las Peñas que no tengan sitio asignado.

Notas:

Los pases del domingo día 13 de septiembre serán válidos para el acceso al Recinto Romero la tarde del sábado día 12 de septiembre desde las 18:00 h.

Los vehículos empleados para el traslado de las carreteras no precisarán de pase para acceder al Recinto Romero el día de la Romería.

SOLICITUD: los pases podrán solicitarse, exclusivamente, a través de la **Web de la Hermandad** (www.romerosnsgracia.es) **desde el día 31 de agosto hasta el día 5 de septiembre.** Para solicitar el pase se deberá rellenar un formulario con la siguiente información:

- a) Marca y modelo del vehículo.
- b) Matrícula (en caso de ser un vehículo de alquiler se deberá indicar "Alquiler").
- c) Nombre del conductor y número de su D.N.I.
- d) Teléfono de contacto y correo electrónico.

ENTREGA DE PASES: La entrega de pases se realizará únicamente en la Sede de la Hermandad (C/ Mariano Sainz, nº5) los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre, entre las 18:00 y las 20:00 horas.



Real Hermandad de Romeros
de Nuestra Señora de Gracia

INFORMACIÓN Y PERMISOS PARA PEÑAS Y GRUPOS ROMEROS

Romería Ntra. Sra. de Gracia 2026

En casos excepcionales, se podrá solicitar por escrito a través de una instancia en la sede de la Hermandad el día 7 de septiembre de 18:00 a 20:00 horas. Una vez entregada la instancia se podrá retirar el pase **los días 9 y 10 de septiembre**.

Suministro de hielo en el Recinto Romero.

Al igual que en años anteriores, se instalará un punto de venta de hielo (barras, bolsas y escamas) en la entrada del camino de "El Chicharrón". Podrá adquirirse hielo en este punto el día de la Romería, 13 de septiembre, desde las 06:30 horas hasta las 18:30 h, y el lunes 14 de septiembre a partir de las 09:00 h hasta las 15:30 h.

A fin de facilitar el suministro de hielo, la Hermandad pondrá a disposición de las Peñas y Grupos Romeros **desde el día 28 de agosto hasta el día 10 de septiembre** un formulario en la **Web de la Hermandad** (www.romerosnsgracia.es) para la reserva de hielo.

Aquellas Peñas o Grupos Romeros que realicen la reserva de hielo para los días 13 y/o 14 de septiembre deberá **recogerlo antes de las 12:30 horas**. En caso de no recogerlo antes de esa hora perderá la reserva, poniéndose a la venta general el hielo solicitado.

Normativa para la participación en el concurso de chozos Romeros

La inscripción en el concurso de "Chozos Romeros", deberá de hacerse a través de la web de la Hermandad (www.romerosnsgracia.es), en el formulario habilitado a tal efecto antes de las 23:59 horas del 10 de septiembre. Y Podrán inscribirse todas las Peñas dadas de alta en el registro de la Real Hermandad de Romeros de la Virgen Ntra. Sra. de Gracia.

El chozo deberá de estar hecho de forma tradicional, acorde al espíritu y la tradición romera. Construido con ramaje y madera, de forma cónica, respetándose todas las normativas medioambientales en vigor, haciéndose responsable cada peña cumplir esta legislación.

No se admitirán casetas, carpas, cubículos o recintos, ya sean cerrados o abiertos.

Los chozos deberán de ser desmontados por las Peñas y limpiado sus restos, como muy tarde el martes 15 de septiembre

Información para carreteras de bueyes en la romería de Ntra. Sra. de Gracia

Se informa a todas aquellas Peñas y Grupos Romeros que este año vayan a participar en la Romería en honor a Ntra. Sra. de Gracia con carreteras de bueyes, y como ya se ha informado en las dos reuniones de Peñas mantenidas este año, que con objeto de garantizar el cumplimiento de la *Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales*, resulta necesario atender a los siguientes preceptos:

- Los bueyes no podrán permanecer atados, sin la supervisión de sus cuidadores, dado que, en este caso, serán considerados animales abandonados conforme al artículo 3 de dicha Ley.



Real Hermandad de Romeros
de Nuestra Señora de Gracia

INFORMACIÓN Y PERMISOS PARA PEÑAS Y GRUPOS ROMEROS

Romería Ntra. Sra. de Gracia 2026

- Las romerías y eventos feriados deberán disponer de puntos de parada en los que los animales que en ellos se utilicen puedan descansar y abreviar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.2 de la citada Ley.
- De acuerdo con el artículo 7. Bis de la Ley 7/2023, los animales que participen en Romerías deberán tener acceso a comida y agua fresca de forma permanente, así como un espacio adecuado.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde la Hermandad de Romeros se habilitará un punto con agua en la Cuesta de los Pastores para que los animales puedan beber, así como una zona destinada a la estancia de los bueyes, con corrales individuales para cada animal, en los que se dispondrá de comida y agua fresca. Esta zona estará ubicada en el camino del Chicharrón, y podrá ser utilizada por aquellas Peñas o Grupos Romeros que participen con carretas de bueyes en la Romería, y que quieran hacer uso de estas instalaciones.

Ubicación zona habilitada para bueyes: <https://maps.app.goo.gl/cvVJ52JJdHkwuFog6>

Es todo caso, la responsabilidad de cumplir con la legislación vigente recae en las personas titulares o responsables de los animales, y por tanto cada Peña o Grupos Romeros que participe con estos debe hacerse cargo de cumplir con las anteriores prescripciones. En caso de que se observe el incumplimiento de alguna de las prescripciones de la legislación vigente se pondrá en conocimiento de la Administración competente.